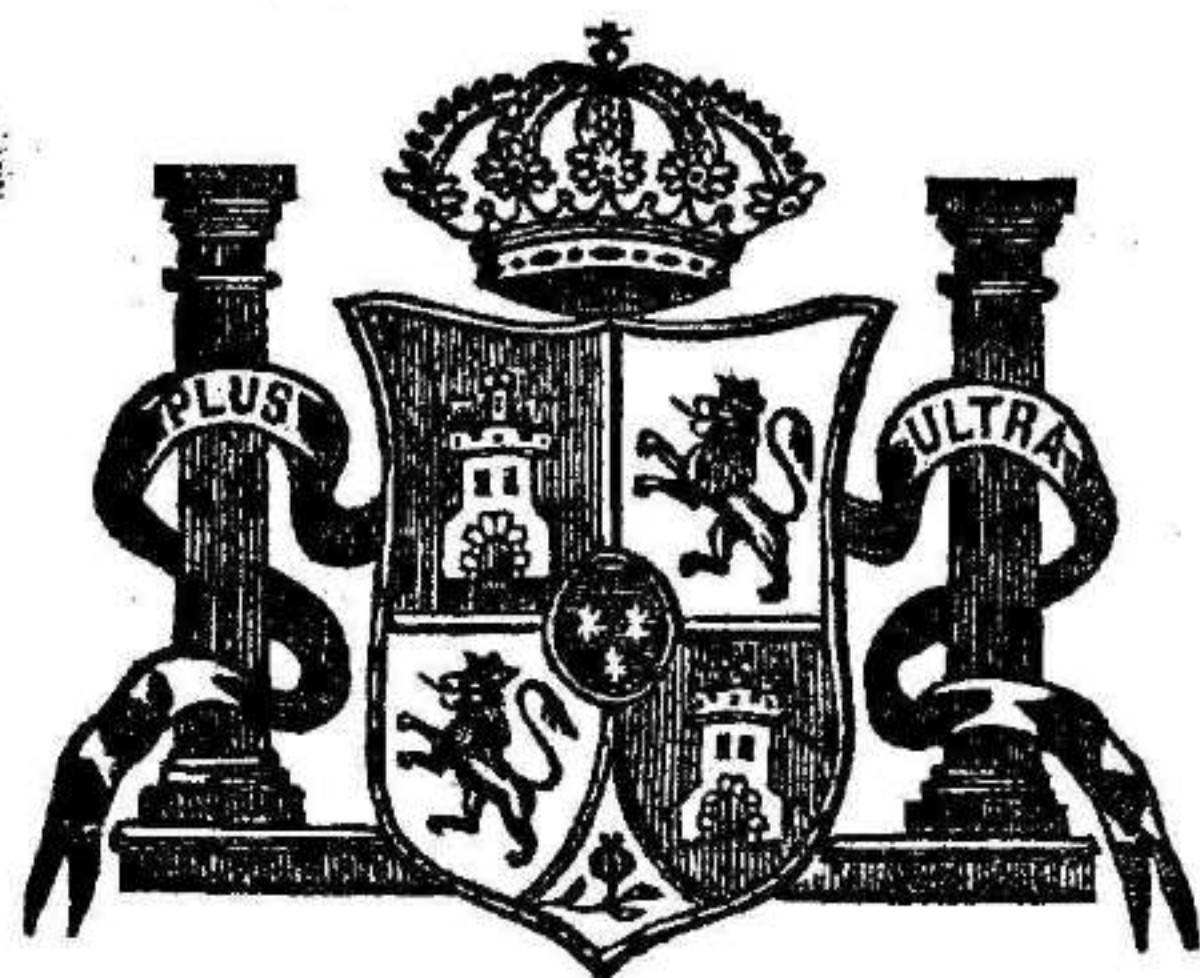


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

Seccion de Fomento.—Negociado 2.ª—Montes.

El día 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Valbuena de Pisuegra, la enagenacion en pública subasta de 225 esterios de leña de roble que podrán extraerse del monte titulado «Valbuena» perteneciente á dicho Ayuntamiento, sirviendo de base á la misma la cantidad de 393 pesetas 75 céntimos en que se han valorado dichos productos.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

El día 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de San Martin y Perapertú, la enagenacion en pública subasta de 68 robles de los montes titulados «Las Carnuñas» y «La Mata» pertene-

cientes á dicho Ayuntamiento, sirviendo de base á la misma la cantidad de 714 pesetas 50 céntimos en que se han valorado las indicadas maderas.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

El día 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Herrerueta, la enagenacion en pública subasta de 32 robles del monte titulado «Bocedo», perteneciente á dicho Ayuntamiento, sirviendo de base á la misma la cantidad de 559 pesetas 75 céntimos en que se han valorado los citados productos.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

El día 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Revilla de Collazos, la enagenacion en pública subasta de 180 esterios de leña de roble que podrán extraerse del monte titulado «Las Cuestas», perteneciente á dicho Ayuntamiento, sirviendo de base á la misma la cantidad de 180 pesetas en que se han valorado los citados productos.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

El día 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Guardo la enagenacion en pública, subasta de 85 robles del monte titulado «Corcos», de dicho Ayuntamiento, sirviendo de base á la misma la cantidad de 421 pesetas 50 céntimos en que se han valorado dichos productos.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, *Antonio Martin Quintana*.

## MINISTERIO DE FOMENTO

INSTRUCCION DE CONTABILIDAD DEL MATERIAL DE OBRAS PÚBLICAS.

(Continuacion.)

## CAPÍTULO VIII.

## Disposiciones generales.

Art. 86. Las cuentas de ingresos y gastos de las Juntas de obras de puertos y del Canal Imperial de Aragon, tanto las que disfrutan de auxilios del Tesoro, como las que sólo tienen los recursos locales de derechos de Aduanas, se rendirán anualmente con sujecion á lo preceptuado en sus reglamentos respectivos, las cuales, una vez examinadas y apro-

badas por la Direccion general, quedarán archivadas en el Ministerio á disposicion del Tribunal de Cuentas.

Art. 87. Para la debida uniformidad y exactitud en la redaccion de las cuentas se continuarán remitiendo por la Direccion los modelos impresos de más uso, en los cuales no habrá necesidad de otra cosa que llenar los huecos indicados en el mismo.

Art. 88. La observancia de las prescripciones de esta instruccion es obligatoria en lo que éstas tienen de aplicacion general, no sólo á los Ingenieros Jefes, Jefes de servicio, Presidentes de Juntas de obras, de construcciones civiles y Pagadores, sino á todos los demás funcionarios á quienes por razon de sus cargos les corresponda la gestion de los servicios de obras públicas.

Art. 89. Se derogan todas las disposiciones que se opongan á las de esta instruccion.

Aprobada por Real decreto de 5 de Octubre de 1883.—GAMAZO.

INDICE de los modelos que se cita en esta instruccion, cuya publicacion se hará en la edicion oficial de la misma para el servicio de las dependencias de Obras públicas.

- Núm. 1 Pedido de fondos á justificar.
- 2 Nota mensual de sobrantes que ha de remitirse á la Ordenacion.
- 3 Resúmen de reparacion de carreteras.
- 4 Idem de conservacion de id.
- 5 Idem de estudios, obras nuevas y reparacion extraordinaria de id.
- 6 Idem de reparacion y conservacion de puertos.



- 7 Idem de reparacion, servicio y conservacion de faros.
- 8 Idem de reparacion y conservacion de boyas.
- 9 Idem de estudios y obras nuevas de puertos, faros y boyas.
- 10 Relacion mensual de gastos de carreteras.
- 11 Idem de reparacion y conservacion de puertos.
- 12 Idem de reparacion, servicio y conservacion de faros.
- 13 Idem de reparacion y conservacion de boyas.
- 14 Idem de estudios y obras nuevas de puertos, faros y boyas.
- 15 Relacion particular de gastos de cada obra.
- 16 Listillas quincenales.
- 17 Lista mensual de jornales y materiales.
- 18 Idem de peones capataces y camineros.
- 19 Hoja de vicisitudes de este personal.
- 20 Nómina de sueldo de temporeros.
- 21 Recibos.
- 22 Nómina de indemnizaciones por inspeccion y vigilancia.
- 23 Relacion de id. de las divisiones de ferro-carriles.
- 24 Idem de id. por gastos generales y traslaciones.
- 25 Idem de gastos del Depósito Central de Faros.
- 26 Resumen de reparacion y conservacion de canales.
- 27 Relacion mensual de id. id.
- 28 Idem de obras nuevas de id.
- 29 Resumen de cuentas de las divisiones hidrológicas.
- 30 Relacion mensual de id.
- 31 Certificacion de gastos de id.
- 32 Relacion mensual de gastos por Administracion y construcciones civiles.
- 33 Idem de gastos de Comisiones especiales de estudios.
- 34 Idem de gastos de visitas de inspeccion.
- 35 Nómina de gratificaciones.
- 36 Cuenta trimestral de material de oficina.
- 37 Certificacion de obras por Administracion.
- 38 Idem de obras por contrata.
- 39 Idem de conservacion de carreteras.
- 40 Relacion de gastos de agotamientos.
- 41 Liquidacion de obras por administracion.
- 42 Idem de obras por contrata.
- 43 Relacion valorada de id.
- 44 Demostracion anual de libramientos á justificar realizados y cuentas rendidas.
- 45 Idem id. de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo.-Gamazo.

el resultado de sus operaciones, creyendo de su deber hacer las aclaraciones y manifestaciones siguientes, con arreglo á lo que previenen los artículos 23 y 26 de la ley de 10 de Enero de 1879.

NECESIDAD DE LA OCUPACION DEL INMUEBLE.

*Descripcion general de la zona expropiada.*

Aquí debe expresarse la longitud total de ocupacion, su direccion, la clase de terrenos por que cruza la carretera y demás circunstancias que den á conocer en general la expresada zona.

*Tasacion.*

Se expresará aquí el producto en renta de cada finca, contribucion que por ella se paga, la riqueza imponible que represente y cuota de contribucion que le corresponda con arreglo á los últimos repartos, deduciendo de estos razonamientos el siguiente.

**CUADRO DE PRECIOS.**

	Unidad tipo.	Precio. Pesetas.	
Tierra regadío, huerta de primera clase..	Area. . . . .	24	
Idem de segunda. . . . .	Idem.. . . .	20	
Idem de tercera. . . . .	Idem.. . . .	16	
Tierra de secano de primera clase..	Idem.. . . .	10'50	
Idem de segunda. . . . .	Idem.. . . .	9	
Idem de tercera. . . . .	Idem.. . . .	7'50	
OLIVOS... {	En su estado mayor de produccion..	Uno. . . . .	15
	En su estado medio de id. . . . .	Idem.. . . .	12
	En su estado menor de id. . . . .	Idem.. . . .	9
Cepas de primera clase. . . . .	Una. . . . .	12	
Idem de segunda. . . . .	Idem.. . . .	9	
Idem de tercera. . . . .	Idem.. . . .	6	
Cerca de cerramiento. . . . .	Metro cuad.º	3'50	

**FORMULARIO PARA LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION.—Letra A.**

MODELO NÚM. 1. (Carpeta del expediente.)

**OBRAS PÚBLICAS.**

PROVINCIA DE.....

AÑO DE.....

Expediente de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar la carretera de.... orden de.... seccion.... trozo.....

Término municipal de.....  
Partido judicial de.....

Importe total del expediente, pesetas. . . . . »  
Longitud de carretera que comprende. . . . . »  
Coste medio por kilómetro. . . . . »

MODELO NÚM. 2.—(Pliego de razonamientos en virtud de las prescripciones de los artículos 23 y 26 de la ley, referente á la ocupacion del inmueble, al aprecio y tasacion que en primer término debe hacerse por el Perito del Estado y ofrecerse á los propietarios.)

**OBRAS PUBLICAS.**

PROVINCIA DE....

Carretera de.... orden de....

SECCION....

TROZO....

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

PLIEGO DE RAZONAMIENTOS.

D....., Perito nombrado en representacion del Estado para tasar las fincas por que atraviesa la mencionada carretera, tiene el honor de presentar

*Daños y perjuicios ó ventajas que se producen á las fincas con la construccion de la carretera.*

Aquí se detallarán las razones que motivan la asignacion de la cantidad que por uno ú otro concepto se fije en cada una de las fincas expropiadas para aumentar ó disminuir la tasacion.

*Fincas urbanas.*

Valoracion y medicion detallada de cada una de ellas.

Terminados, en concepto del que suscribe, los razonamientos que demuestran y justifican los precios asignados á cada una de las partes expropiadas, presenta á continuacion la relacion general detallada de las cantidades abonables á cada propietario.

MODELO NÚMERO 3.

(Relacion de justiprecio).

RELACION detallada y correlativa del justiprecio que manifiesta la extension y figura de cada una de las fincas, así como de las partes que á cada una se expropia, con expresion del valor por unidad, daños y perjuicios y cantidades que corresponden á cada propietario, segun la zona ocupable descrita en el adjunto plano en escala de 1 por 400 para los predios rústicos, y de 1 por 100 para las fincas urbanas.

Número de la finca.	DESIGNACION.	IMPORTE.	
		Parcial. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	D..., vecino de..., terrenos cuya cabida total es de áreas de riego de primera y segunda clase y que lindan al N..... S..... E..... O.....		



Se expropian 85 áreas de riego de primera clase, á 24 pesetas. . . . .	2.140	
10'86 id. de segunda id., á 20 pesetas.	217'20	
Tres olivos en su estado medio de produccion, á 9 pesetas. . . . .	27	
Por daños y perjuicios, segun se expresa en el pliego de razonamientos.	1.250	
Por la finca urbana, núm....., segun valoracion detallada. . . . .	600	
	<hr/>	
	4.234'20	

Se deduce por el beneficio que la carretera produce á esta finca, segun el citado pliego de razonamientos.	250	
	<hr/>	
	3.984'20	
Aumento del 3 por 100 como precio de afeccion. . . . .	119'53	
	<hr/>	
	4.103'73	

2 D....., etc., etc. . . . .	»	1.840
3 D....., etc., etc. . . . .	»	180'50

IMPORTE de las valoraciones. . . . . 6.124'23

Asciende el importe de esta relacion á la cantidad de seis mil ciento veinticuatro pesetas veintitres céntimos.

(Fecha y firma del Perito del Estado.)

**RESUMEN GENERAL.**

		Pesetas.
Importe de las valoraciones. . . . .	6.124'23	
Idem de los gastos del expediente, segun cuenta adjunta. . . . .	160	
	<hr/>	
TOTAL GENERAL. . . . .	6.284'23	

Asciende, etc.

El Ingeniero encargado,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

MODELO NÚM 4.—Hoja de aprecio que ha de entregarse á cada propietario.

OBRAS PÚBLICAS. PROVINCIA DE....

**Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública para la construccion de la carretera de.... orden de.... á....**

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relacion con el núm.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

D....., Perito nombrado en representacion de la Administracion del Estado. Certifico que á D....., vecino de....., con motivo de la ejecucion de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la extension superficial de..... áreas y..... centiáreas en una finca rústica....., término municipal de....., en el partido judicial de....., la cual figura en la relacion detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano, bajo el número de orden.....; siendo su calidad.

La cabida total de la finca..... y sus linderos son:

- Norte.....
- Sur.....
- Este.....
- Oeste.....

La produccion de esta finca es de.....

El producto en renta por área cada año, segun los contratos de arriendo que rigen en la localidad, consisten en.....

La contribucion que por toda la finca se paga.....

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por cada área en la cantidad de.....

La cuota de contribucion que corresponde á la zona objeto de la expropiacion, segun los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible que cada área representa, asciende á.....

La expropiacion interesa á la finca.....

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, asi como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 1000 como precio de afeccion, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisicion del inmueble y demás que va expresado la cantidad de.....

MODELO NÚM 5.—(Varios artículos de la ley y reglamento de expropiacion.)

(Este modelo se reduce á insertar el art. 27 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, y el art. 42 y 1.º y 2.º del 43 del reglamento para su ejecucion de 13 de Junio del mismo año, cuya hoja debe entregarse á cada propietario para su conocimiento.)

MODELO NÚM. 6.—Recibos de las hojas de tasacion ó de aprecio

OBRAS PÚBLICAS. PROVINCIA DE.....

**Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública para la construccion de la carretera de.... orden de....**

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relacion con el núm.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Recibí de D..... y Delegado para este acto por el Sr. Gobernador de la provincia, la hoja de aprecio arriba expresada, hecha por el Perito de la Administracion D..... en la cual se consigna como partida alzada por todos conceptos, y libre de toda clase de gastos, la cantidad de..... como indemnizacion de la finca que, señalada en la relacion general bajo el número de orden de..... trata de expropiarse y está descrita en la mencionada hoja que se me entrega.

Igualmente recibí una copia impresa del art. 27 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y del 42, primero y segundo párrafo del 43 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, de cuyo contenido quedo enterado.

MODELO NÚM. 7.—Aceptacion de los propietarios.

Los que abajo firman aceptan el precio que ofrece el Perito del Estado D..... por la parte de finca que á cada uno se expropia con motivo de la construccion de la carretera de....., segun la hoja de tasacion que se les ha entregado, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Finca núm. 1.º—D. N. N., cuotrocientos cincuenta pesetas. . . . .	450
Idem núm. 2.º—D. N. N., ciento veinte pesetas. . . . .	120
Etcétera, etc. (Fecha y firmas.)	
V.º B.º	
El Alcalde,	

NOTA. Cuando no sea fácil reunir en uno ó varios pliegos la conformidad de todos los propietarios, podrán unirse al expediente las hojas de conformidad que no se puedan obtener sino por separado.

MODELO NÚM. 8. (Razonamientos y hoja de tasacion que por separado deben formar el Perito de los propietarios y el del Estado cuando aquéllos no acepten el ofrecimiento de éste, segun dispone el artículo 45 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecucion de la ley de expropiacion.)

OBRAS PUBLICAS. PROVINCIA DE.....

Carretera de..... orden de.....

SECCION..... TROZO.....

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

Expediente de expropiacion de los terrenos necesarios para llevar á efecto las obras de dicha carretera en la propiedad de D..... sita en el expresado término municipal.

*Pliego de razonamientos.*

D..... (aqui se expresa el nombre del Perito y título profesional si lo tuviere)..... nombrado por el propietario ó la Administracion para tasar como Perito la expresada finca, por la que atraviesa la mencionada carretera, tiene la honra de presentar el resultado de sus operaciones, empezando por exponer los fundamentos de la tasacion.... (Aqui se hará constar con arreglo á lo prescrito en el art. 28 de la ley los fundamentos del justiprecio, ya por lo que toca á la clase de la finca, ya por lo relativo á los precios que se señalan, teniendo en cuenta todas las circunstancias que puedan influir para aumentar ó disminuir su valor respecto de otras análogas que hayan podido ser objeto de tasaciones recientes en el mismo término municipal, y al valor de la parte ocupada de la finca se agregarán las partidas que representen los perjuicios de toda clase que se le ocasionen con la obra que dá lugar á la expropiacion, como tambien en compensacion de éstos ó parte de ellos deberá tenerse en cuenta el beneficio que la misma les proporciona en sus restos.)

Terminados, en concepto del que suscribe, los razonamientos y detalles para la mejor demostracion de los precios fijados á cada una de las partes expresadas en la presente tasacion, presenta á continuacion la relacion de las cantidades abonables al propietario por la finca de que se trata.



HOJA de tasacion que manifiesta la extension y figura de la finca perteneciente á D..... asi como de la parte que se expropia de la misma, con expresion del valor por unidad, daños y perjuicios y cantidades que le corresponden, segun la zona ocupable descrita en los planos de 1 por 400 para los predios rústicos, y de 1 por 100 para las fincas urbanas que, con arreglo al art. 23 de la ley, acompañan á la relacion detallada y correlativa de todas las fincas que han de expropiarse.

Número de la finca.	DESIGNACION.	Importe. Pesetas.
	D....., vecino de....., propietario de unos terrenos, cuya cabida es de.... hectáreas (ó áreas.) Son de regadío de primera y segunda clase con agua propia, linda al N..... S..... E..... O..... Se expropia una zona en forma de rectángulo prolongado. Las superficies de ocupacion son: 29'32 áreas de riego de primera clase, á 85'67 pesetas. . . . . 35'42 áreas de riego de segunda clase, á 65'47 pesetas. . . . . Por cuatro perales de segunda clase, á 25. . . . . Por el concepto de daños y perjuicios, segun se expresa en el pliego de razonamientos. . . . . Por las fincas urbanas, núm....., segun valoracion detallada. . . . .	2.511'84 2.318'94 100 1.400 2.300
	Suma pesetas. . . . .	8.630'78
	Aumento del 3 por 100 como precio de afeccion, pesetas. . . . .	258'92
	TOTAL. . . . .	8.889'70

Asciende el importe de la tasacion de la finca expresada en la presente hoja á la cantidad de.....

Firma del Perito del propietario ó de la Administracion. (Fecha)

MODELO NÚM. 9.

RESUMEN GENERAL.

Número correlativo de fincas.	Tasacion ofrecida por el Perito del Estado y aceptada por los propietarios.	Pesetas.
1	D. N. N., folio 34.. . . .	148
2	D. N. N., folio 35.. . . .	206'50
4	D. N. N., folio 36.. . . .	40'28
7	D. N. N., folio 39.. . . .	1020
8	D. N. N., folio 39.. . . .	850'50
9	D. N. N., folio 40.. . . .	640
<i>Tasaciones convenidas por el Perito del Estado y el de los propietarios.</i>		
3	D. N. N., segun la hoja especial de tasacion, folio 84	260'50
5	D. N. N., segun id., folio 88. . . . .	280'20
6	D. N. N., segun id., folio 94. . . . .	2144'84
<i>Tasacion por Perito tercero en discordia.</i>		
10	D. N. N., segun hoja de tasacion, folio 140. . . . .	850'66
11	D. N. N., segun id., folio 144. . . . .	1840
	TOTAL de la tasacion. . . . .	8.281'48
	Importe de los gastos de expediente, segun cuenta número 1. . . . .	184
	Idem de las dietas del Perito de los propietarios, segun recibo número 2. . . . .	90
	Idem de las de D. N. N., segun recibo n.º 3. . . . .	450
	TOTAL Pesetas. . . . .	9.005'48

Asciende á la cantidad de.....pesetas.

(Fecha y firma del Perito del Estado.)  
El Ingeniero encargado.

V.º B.º  
ero Jefe.

Reglas que deberán tenerse presentes para la aplicacion y uso de este formulario.

1.ª Despues de terminadas todas las operaciones de tasacion por el Perito del Estado deberá sacar éste las correspondientes hojas de aprecio, deducidas del pliego de razonamientos y relacion general, modelos números 2 y 3, consignando en partidaalzada la cantidad que se ofrezca á cada propietario. Dicha hoja se ajustará al modelo núm. 4.

2.ª Estas hojas de aprecio no deben unirse al expediente por quedar en poder de los propietarios, y en cambio deberá acompañarse á él el pliego de aceptacion de los propietarios, arreglado al modelo número 7, con el cual terminará el expediente si todos ellos aceptan el ofrecimiento del Perito del Estado.

3.ª El modelo número 5, despues de firmado el recibo de la hoja de aprecio, se unirá á los antecedentes y borradores del expediente que ha de archivar en las oficinas de la provincia.

4.ª El modelo número 6 contiene el texto de varios artículos de la ley y reglamento de expropiacion, cuya hoja debe entregarse á los propietarios para su conocimiento.

5.ª El Alcalde del término municipal á que corresponda el expediente de expropiacion, al remitir al Gobernador de la provincia el citado pliego de aceptacion, manifestará el número de las fincas y nombres de los propietarios que hayan rehusado la oferta del Perito del Estado, á los efectos del artículo 27 de la ley.

6.ª A la hoja de tasacion arreglada al modelo número 8 que presentará el Perito de los propietarios que no acepten el ofrecimiento hecho por el del Estado, se unirá la de éste, segun el mismo modelo, con expresion de las cantidades que aparezcan en la relacion general y pliego de razonamientos, para la finca ó fincas que sean objeto de divergencia.

7.ª Cuando los dos Peritos lleguen á convenirse en el precio total de tasacion, suscribirán ambos una sola hoja arreglada al citado modelo número 8, que es la que deberá figurar en el expediente.

8.ª En el caso de que los Peritos de ambas partes no lleguen á convenirse en el precio, figurará á continuacion en el expediente el correspondiente certificado de la tasacion del Perito tercero, redactado en una forma análoga al modelo número 8, y el importe de esta tercera y definitiva tasacion deberá encerrarse entre los límites fijados por el Perito del Estado y el de los propietarios, segun previene el art. 33 de la ley.

9.ª Como las hojas de aprecio del Perito del Estado están deducidas, segun se indica anteriormente del pliego de razonamientos y relacion general, modelos 2 y 3, éstos sustituyen á aquellos para todos los efectos de la ley, y especialmente los que se determinan en los artículos 38 y 41 y sus concordantes del reglamento de 13 de Junio de 1879; sirviendo exclusivamente las hojas parciales de tasacion para entregarlas á los interesados á fin de que acepten ó rehusen la oferta hecha por el Perito de la Administracion.

10. Con el expediente original informado por el Ingeniero Jefe de la provincia, que debe remitirse á este Ministerio para su aprobacion y pago, se remitirá tambien una copia autorizada por el mismo, la cual constará de los documentos siguientes:

Extracto de todos los trámites del expediente, y

Copia literal de la carpeta, pliego de razonamientos, relacion general del Perito del Estado, con el plano, hojas de

tasacion de ambos Peritos respecto de las fincas que hayan necesitado este trámite, hojas de tasacion de los Peritos terceros y resúmen general, modelo número 9.

(Gaceta del 11 de Octubre de 1883.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

Un potro de quince meses, negro, con una estrella en la frente no muy grande, marcado en el anca izquierda con las letras M y E juntas.

Desapareció de la féria de Reinosa, provincia de Santander, el dia 21 de Setiembre próximo pasado. El dueño Santiago Perez, vecino de Vallejimeño, provincia de Búrgos, distrito municipal de Salas de los Infantes, donde puede avisar el que sepa su paradero.

LEÑAS PARA CARBONEO

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen la corta titulada «Vivarraso» y una pequeña parte de la del «Camino de Cevico.» sitas en la Dehesa de Valverde, propia del Excmo Sr. Marqués de Aguilañete, se servirá presentar en Palencia, en la casa de D. Guillermo Astudillo, administrador de los Estados de dicho señor, calle Mayor pral., núm 53, el domingo 28 del corriente á las once de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifesto en dicha casa administracion.

1

A LOS PUESTOS

DE

LA GUARDIA CIVIL.

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Castilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

PASTOS.

Se arriendan para Ovejas los del monte titulado de Villaldavin propio del Sr. Sabino Ojero. Para tratar dirigirse á Guillermo Astudillo, Procurador de los Tribunales de Palencia, calle Mayor pral., núm. 53. 6

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran,  
Cestilla, 6.